



PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

LIBROLEY
ABOGADOS

GESTIÓN INTEGRAL SOLUCIONES GLOBALES

ÍNDICE

- LIBROLEY ABOGADOS
- MEDIACIÓN PRECONCURSAL
- SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO
- COMUNICACIÓN DE CRÉDITOS
- INFORME PROVISIONAL Y TEXTOS DEFINITIVOS
- INCIDENTE
- CONVENIO, LIQUIDACIÓN Y SUBASTA
- CLIENTES
- CONTACTO
- ANGECO



LIBROLEY ABOGADOS

- **Despacho especializado en la gestión judicial y extrajudicial de impagos.** Cuenta con una **larga trayectoria**, que comienza en 1997.
- La **capacidad** de Libroley, sus **resultados** y su **continua innovación** hacen que destacadas **entidades financieras y energéticas confíen en sus servicios**. Dispone de un **amplio y experto equipo de abogados** que **abordan cada expediente de acuerdo con un método propio de gestión integral**.
- Más de **veinticinco años de experiencia** avalan su éxito en la **gestión judicial y extrajudicial de todo tipo de deudas**, con un **alto porcentaje de cobro** y un continuo **cuidado de la reputación de sus clientes**.
- Gracias a la **capacidad de sus recursos humanos e informáticos**, Libroley **puede asumir cualquier volumen**, con ámbito nacional, **manteniendo sus estándares de calidad**.



REESTRUCTURACIÓN :

El derecho de la insolvencia y la preinsolvencia es una materia en constante evolución, alineada con la normativa de la Unión Europea, destinada a servir de instrumento a empresas y empresarios en dificultades, siendo la reestructuración una de las principales novedades de la reciente reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal.

La figura del experto es fundamental para el correcto desarrollo de los planes de reestructuración, su supervisión y el apoyo al juzgado en las decisiones más importantes que afectan a la reestructuración.

La Ley 16/2022 abre nuevos caminos profesionales tanto a quien atesora experiencia en derecho de insolvencia como a quien quiera iniciarse en esta compleja disciplina.



REESTRUCTURACIÓN Y MEDIACIÓN PRECONCURSAL

- **Libroley ha tramitado procesos de mediación con resultados muy positivos.** Gracias a los acuerdos conseguidos **se han recuperado bienes en menos de tres meses, evitando así el concurso y los consiguientes costes** para nuestros clientes. También se han **pactado planes de pago.**
- Al margen de la negociación, **siempre se comunica al mediador el crédito de nuestro cliente.** Así **se evita el perjuicio de sus derechos**, sea cual sea el resultado de la mediación. **Los abogados de Libroley** tienen décadas de experiencia en deudas complejas y **cuentan con experiencia demostrada en procesos de reestructuración.**
- También **se han conseguido ventas y daciones en pago que han facilitado la recuperación del crédito** de nuestros clientes. En otros casos **se ha propuesto la inconveniencia del plan de mediación por ser sus objetivos contrarios a nuestros intereses.**

EJEMPLO DE ACTUACIÓN:

El crédito defendido era un préstamo hipotecario. En la mediación se propuso una cantidad que Libroley consideró baja y muy mejorable. Gracias a esta posición se pudo recuperar una cantidad mucho mayor en la liquidación del concurso.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES:

SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO

Debido al incremento de los procedimientos concursales durante los últimos años, **Libroley se ha especializado en la correcta defensa del crédito ostentado frente a la concursada.**



Libroley cuenta con un **equipo de especialistas en las diferentes soluciones preconcursales** establecidas en la ley, Como la **presentación de precurso** conforme al artículo 5bis, **acuerdos extrajudiciales de pagos o propuestas anticipadas de convenio.**



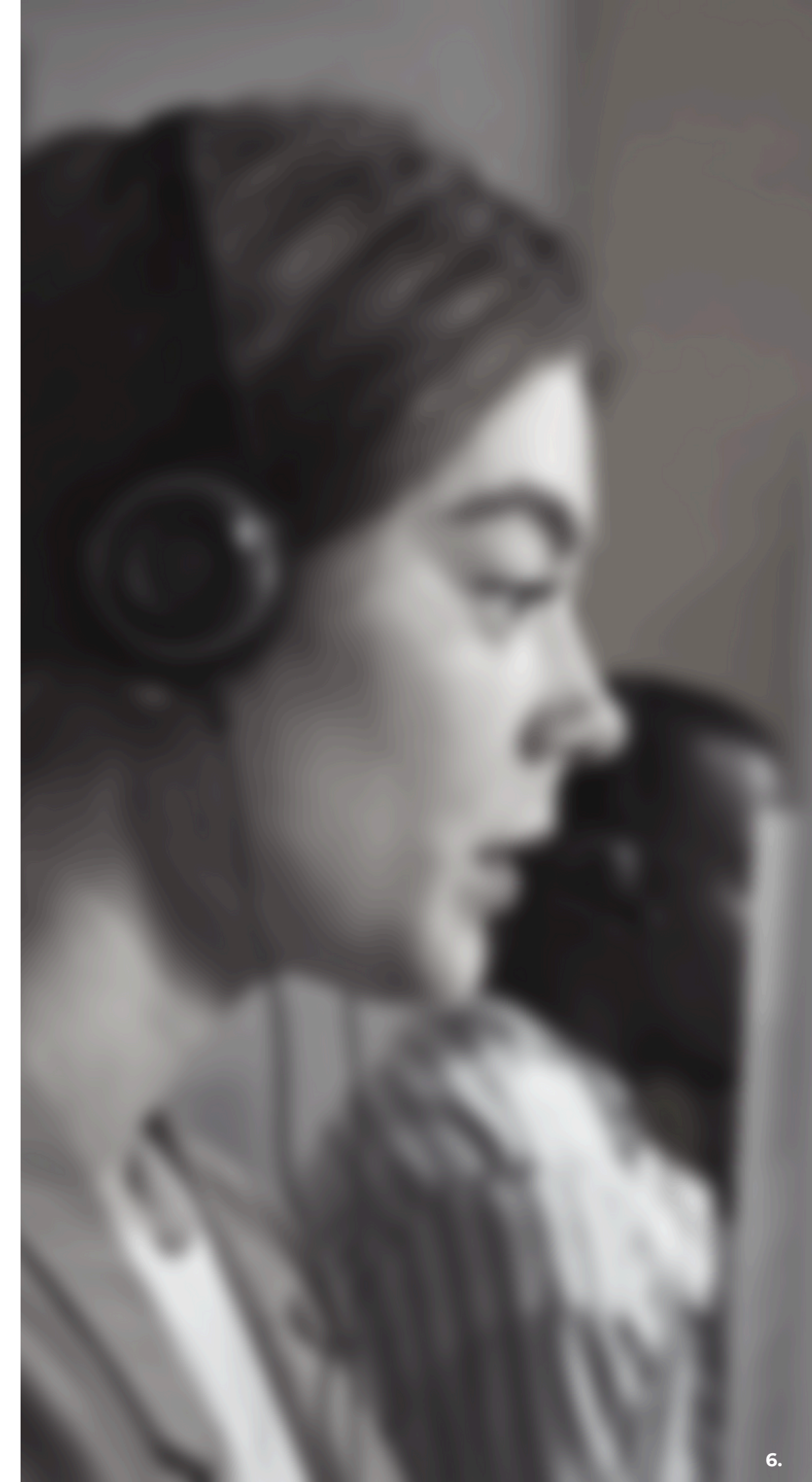
Desde la presentación de la demanda **se comprueba si esta cumple los requisitos de declaración o procede su impugnación.**



Se toma **contacto de inmediato con el administrador concursal.**



Todo ello **adecuándose a las circunstancias concretas de cada caso.**



PROCEDIMIENTOS CONCURSALES:

COMUNICACIÓN DE CRÉDITOS

Libroley comunica el crédito a la administración concursal con rapidez, precisión y conforme a lo que establece el artículo 85 de la ley concursal.



Se **solicita** a nuestro cliente la **documentación necesaria** para llevar a cabo la **comunicación de créditos**.



Se realiza un **exhaustivo estudio** del informe de la administración concursal. Así se comprueba:

- Que **el crédito del cliente ha sido incluido en el informe por su cuantía e intereses.**
- **La calificación correcta de dicho crédito. En caso contrario se impugna ante el juzgado.**

EJEMPLO DE ACTUACIÓN:

Con carácter previo a la comunicación de créditos, Libroley detectó que la sociedad en concurso había vendido el bien hipotecado por nuestros clientes. Se informó al administrador concursal y se inició la demanda de reintegración del bien. En claro beneficio de nuestro cliente, se ha conseguido recuperarla para que forme parte de la masa del concurso.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES:

INFORME PROVISIONAL Y TEXTOS DEFINITIVOS

- **Determinación de la masa activa y pasiva.**
- **Comprobación del reconocimiento del crédito** por la administración concursal y, en su caso, **impugnación.**
- **Acciones de reintegración: Comprobación de nuestro crédito** reconocido por la Administración Concursal y, en su caso, **impugnación.**
- **Acuerdos de refinanciación: Oferta por parte de nuestro cliente de dación en pago o compraventa.**
- **Se presta especial atención a la calificación de los bienes necesarios para la continuidad de la actividad profesional o empresarial,** dadas las limitaciones a su ejecución establecidas por la ley.
- Libroley **comunica el crédito a la administración concursal** con **rapidez, precisión** y conforme a lo que establece tanto la ley antigua como la nueva ley 16/2022.



INCIDENTE

Defendemos los intereses de nuestros clientes ya sea oponiéndonos a demandas incidentales que se planteen contra ellos o siendo la parte demandante. Entre otros casos se utiliza la demanda incidental cuando los créditos no son reconocidos o son calificados erróneamente.

EJEMPLO DE ACTUACIÓN 1:

El cliente fue demandado mediante demanda incidental de nulidad de contrato. La causa: la concursada solicitaba la nulidad de la novación de un préstamo realizada durante la fase de convenio. Tal fase había sido superada y el concurso se encontraba en liquidación. El administrador concursal se tuvo que allanar a nuestra contestación frente a la demanda incidental. A pesar de tales obstáculos conseguimos que se reconociera la falta de legitimación por parte del administrador de la sociedad para plantear la demanda.

EJEMPLO DE ACTUACIÓN 2:

El cliente nos asignó un procedimiento que estaba siendo tramitado por otra sociedad letrada. De inmediato Libreley observó que se había presentado una demanda incidental. El cliente, como acreedor privilegiado, había consentido la venta cuya nulidad ahora reclamaba. Sería condenado con costas, por lo que ante la perspectiva de un gran perjuicio se negoció con los demandados pudiendo desistir sin imposición de costas.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES:

CONVENIO, LIQUIDACIÓN Y SUBASTA

Se analiza al detalle del plan de liquidación y, en su caso, se presentan observaciones y alegaciones para una mejor defensa del crédito.

EJEMPLO DE ACTUACIÓN EN FASE DE LIQUIDACIÓN:

El cliente se adjudicó un bien hipotecado en subasta y el Administrador Concursal procedió a reclamarle la diferencia entre lo pujado y el crédito reconocido. Tras la oposición formulada por Libroley se consiguió que el cliente no tuviese que abonar el exceso al hacer suyas el juzgador las alegaciones, que mostraban que el mismo estaba dentro de los intereses.

EJEMPLO DE ACTUACIÓN EN SUBASTA:

Libroley detectó que la puja realizada por nuestro cliente en la subasta de un bien hipotecado no se había realizado correctamente. No se tuvo en cuenta que existía una sentencia anterior a la puja que anulaba parte del crédito y se pujó por una cantidad mucho mayor a la reconocida. Tras extensas negociaciones con el Administrador Concursal se ha conseguido anular la subasta anterior y se ha promovido una nueva en la que se puje de acuerdo con el crédito de nuestro cliente. Así se evita que consigne el exceso por la diferencia.

Se propone adhesión en función de las posibilidades de cobro. Se presta especial atención a la existencia de garantías personales y a la posibilidad de satisfacer la deuda por esa vía.

DATOS:

PORCENTAJE DE RECOBRO

90% en deuda reciente.

36% en deuda ya gestionada, con más de 1 año de antigüedad.

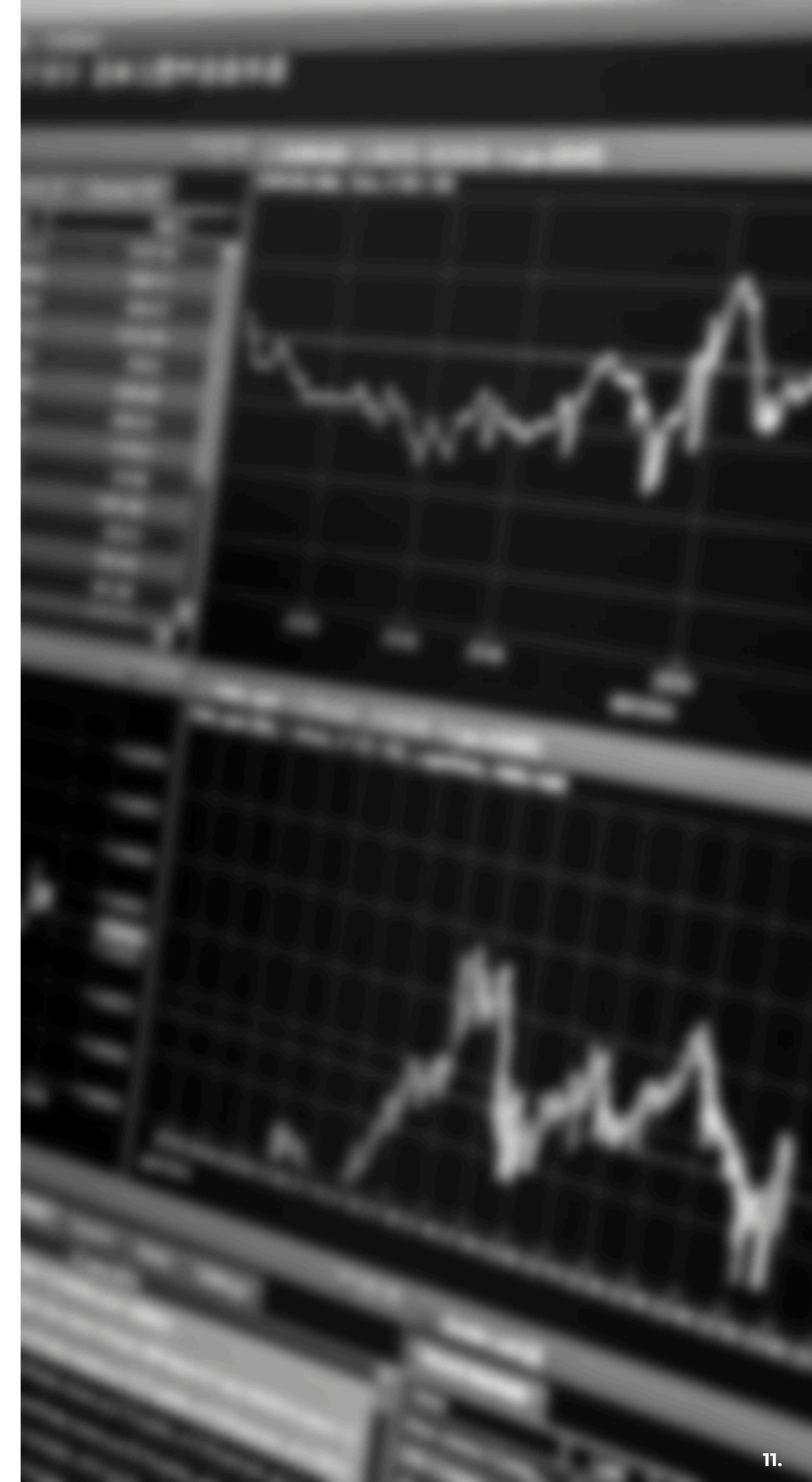
VOLUMEN GESTIONADO

80.000 expedientes de recobro.

500 concursos.

5.000 demandas.

1.000 procedimientos hipotecarios.



CLIENTES

BANCOS

bankinter.

Santander

TARGO  BANK

ENERGÍA


plenitude

 NIPPON
GASES
The Gas Professionals

NESS


imagina
energía


loGOs
energía

iner

FONDOS SERVICERS

intrum


aliseda
Inmobiliaria


TDX INDIGO
A TDX Group Company


EOS

TECNOLOGÍA INDUSTRIA

GROW*LY  PROA


avyurba
pavimentos


SACH

 DEKRA
HR Solutions

 icadsa



CONTACTO

DONDE ESTAMOS

C/ Santa Engracia 90, 3, 28010, Madrid.

C/ Cristobal Bordiú 35, 28010, Madrid

TELÉFONOS/EMAIL

91 445 33 15

91 445 89 91

FAX: 91 448 33 64

recaredoveredas@libroley.com

VISÍTENOS

www.libroley.com



LIBROLEY
ABOGADOS

Libroley es miembro de Angeco, Asociación Nacional de Entidades de Gestión de Cobro, y está adherida a su código de conducta de protección de datos, registrado en la AGPD.

